

Exp. 015/14 IPPC RPM
RICV: 650/AAI/CV
NIMA: 1200004382

Resolución de la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se extingue la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Promociones Rurales de Biogás Alcalà de Xivert, S.L., para su planta de valorización de residuos ganaderos mediante generación de biogás para la producción de energía eléctrica en régimen especial de 500 kW de potencia conectada a red, ubicada en Partida Avenç, Polígono 9, Parcelas 72, 82, 83, 84, 168, 177 y 182 del término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón), con NIMA 1200004382 y dar de baja la citada instalación del Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana.

Por el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, analizado el contenido del expediente y la normativa aplicable, se efectúa la siguiente resolución de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2012, el Director Territorial de Castellón, de la entonces Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, adopta la Resolución por la que se otorga a la empresa Promociones Rurales de Biogás Alcalà de Xivert, S.L., la Autorización Ambiental Integrada de una planta de valorización de residuos ganaderos mediante generación de biogás para la producción de energía eléctrica en régimen especial de 500 kW de potencia conectada a red, ubicada en Partida Avenç, Polígono 9, Parcelas 72, 82, 83, 84, 168, 177 y 182 del término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón), con NIMA 1200004382, quedando inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 650/AAI/CV.

Segundo. Con fecha 19 de diciembre de 2012 se recibe recurso de alzada interpuesto por la mercantil Promociones Rurales de Biogás Alcalà de Xivert, S.L., contra la resolución de esta autorización ambiental integrada de fecha 28 de noviembre de 2012.

Tercero. Con fecha 5 de febrero de 2013, se desestima el recurso de alzada interpuesto mediante la resolución de fecha 5 de febrero de 2013, adoptada por el Director General de Calidad Ambiental de la entonces Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto. Con fecha 25 de octubre de 2013 se comunica al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert que la empresa Promociones Rurales de Biogás Alcalà de Xivert, S.L., no ha solicitado la autorización de inicio de actividad, tal y como se exige en su resolución de Autorización Ambiental Integrada de fecha 28 de noviembre de 2012 en el punto cuarto del resuelto.

Quinto. El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, con fecha 17 de enero de 2014, remite informe del Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, según el cual, en el referido lugar dicha actividad no se encuentra en funcionamiento.

Sexto. Con fecha 14 de septiembre de 2018 se publicó en el B.O.E notificación del trámite de audiencia previo a la resolución del archivo de expediente, ya que habiéndose notificado en el último domicilio conocido esta no se pudo practicar.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. En la Comunidad Valenciana el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 3.h de la Ley 16/2002 y el Decreto 12/2015, de 16 de septiembre, del president de la Generalitat, de modificación del Decreto 7/2015, de 29 de junio, por el que se determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural corresponde a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, ejercer las competencias en materia de control integrado de la contaminación.

Segundo. Según el artículo 49 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, las autorizaciones ambientales integradas serán extinguidas cuando, entre otras, se produzca el incumplimiento de las condiciones de la autorización, la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento o la aparición de circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Por todo cuanto antecede, la Jefa de Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, con el visto bueno del Subdirector General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, en virtud de las atribuciones que ostento.

RESUELVO

Primero. Extinguir por caducidad la autorización ambiental integrada número 650/AAI/CV, otorgada a la mercantil Promociones Rurales de Biogás Alcalà de Xivert, S.L., para su planta de valorización de residuos ganaderos mediante generación de biogás para la producción de energía eléctrica en régimen especial de 500 kW de potencia conectada a red, ubicada en Partida Avenç, Polígono 9, Parcelas 72, 82, 83, 84, 168, 177 y 182 del término municipal de Alcalà de Xivert (Castellón), y dar de baja la citada instalación del Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Valencia a 31 de octubre de 2018.- Joan Piquer Huerga.- Director General del Cambio Climático y Calidad Ambiental